



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AVISO
Gabriel Camargo González

RAD. 47.001.22.13.000.2023.000267.00
Ponente: Dr. Cristian Xiques Romero.

Respetado Señor (a);

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **ISMAEL ALBERTO MANJARRÉS CASTRO** contra el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**., cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Ismael Alberto Manjarrés Castro contra el Juzgado Cuarto de Familia de Santa Marta, a la que fueron vinculados inicialmente Elsa Beatriz Valencia Cantillo, el Consorcio FOPEP y Fiduprevisora S.A., y, posteriormente, Gabriel Camargo González, la Casa de Justicia de Santa Marta y Héctor Manuel Pacheco, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COMPULSAR copias de la actuación a la Fiscalía General de la Nación, para que investigue las circunstancias aquí expuestas, si así lo considera. TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito posible. CUARTO: Dentro del término previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, por Secretaría envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para la eventual revisión del presente fallo, en caso de que no sea impugnado. CÚMPLASE”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto